

SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCION Nº 039

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 JUN 2013

VISTO :

El Expediente Nº 02201-0001662-2- S.I.E.- Subsecretaría de Promoción Científica y Tecnológica- por el cual se propicia la aprobación y reglamentación de las bases y condiciones de los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación para el año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de los Programas de Promoción de las Actividades Científico- Tecnológicas y de Innovación tiene por objetivo articular el conocimiento, la producción, el sistema financiero, los gobiernos y la sociedad civil para la construcción de un sistema provincial de innovación, siendo un proceso de cooperación y transformación socio-cultural que permitirá fortalecer las capacidades regionales-provinciales para asegurar el desarrollo sustentable de las cinco regiones de cara a las demandas y desafíos sociales y económicos del Siglo XXI;

Que a través de los programas se implementarán instrumentos de financiamiento que permitan dar respuestas creativas a las problemáticas socio-productivas actuales y potenciales de los santafesinos, favoreciendo la introducción de innovaciones que incorporen conocimiento y agreguen valor a los sistemas productivos mejorando las condiciones de competitividad de las regiones, la innovación en los gobiernos, las instituciones públicas y privadas y promoviendo la participación ciudadana en la apropiación social del conocimiento;

Que a tales fines, existe la necesidad de aprobar y reglamentar las bases y condiciones de los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación y los correspondientes instrumentos que los conforman;

Que dichos programas se denominan: "Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de innovación del Sistema Productivo de la Provincia de Santa Fe" y "Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigación y Desarrollo en la Provincia de Santa Fe";

Que el Programa 1 incluye los siguientes instrumentos: "1.1. Promoción

de la vinculación tecnológica entre el Sistema Productivo y el Sistema de Ciencia y Tecnología en la provincia"; "1.1. Energías Alternativas: Promoción de la vinculación tecnológica entre el Sistema Productivo y el Sistema de Ciencia y Tecnología en la provincia en temas de aprovechamiento de las Energías Alternativas"; "1.2. Apoyo a la formulación de proyectos de innovación productiva"; "1.3. Apoyo a mipymes para proyectos de desarrollo de negocios basados en investigación y desarrollo" y "1.4. Apoyo a la capacitación de Recursos Humanos en nuevas tecnologías";

Que el Programa 2 incluye los instrumentos: "2.1 Apoyo a proyectos de investigación sobre temas de interés provincial, desarrollados por grupos de investigación pertenecientes al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, con institución adoptante"; "2.2 Apoyo a la formación de posgrado en áreas de interés provincial"; "2.3 Premios a tesis de doctorado y maestría en la Provincia de Santa Fe"; "2.4 Apoyo a la actividad de científicos divulgadores y a la producción de herramientas de divulgación científica y tecnológica"; "2.5 Distinción municipios y comunas innovadoras" y "2.6 Apoyo y estímulo a proyectos de investigación a los Institutos de Educación Superior provincial y el Sistema Científico radicado en el territorio provincial";

Que, por otra parte, a través del Anexo 3, aplicable a todos los instrumentos, con excepción del 2.3, se establecen los requisitos de presentación y rendición de los proyectos, como también los procedimientos a los que deberá ajustarse y los criterios que orientarán a la Comisión Evaluadora y las prioridades que a juicio de la Secretaría de Estado podrían ayudar en la evaluación y posterior propuesta de orden de mérito de proyectos científico-tecnológicos y de innovación en el marco de las convocatorias contempladas en estos Programas de Promoción del año 2013;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconsejando dar curso a la presente gestión;

Que conforme las funciones establecidas en el artículo 11º apartado b inciso 6 de la Ley Nº 12.817 modificada por Ley Nº 13.240 – por expresa remisión efectuada por el artículo 31º de dicha norma-, y la competencia específica del Secretario de Estado prevista en el artículo 33º inciso 7 y 9 de la citada norma, tiene facultades suficientes para la emisión del presente decisorio;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación para el año 2013 “Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de innovación del Sistema Productivo de la Provincia de Santa Fe”; y “Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigación y Desarrollo en la Provincia de Santa Fe”, cuyas bases y condiciones obran en los ANEXOS 1.1, 1.1. Energías Alternativas, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 3 (Disposiciones comunes), los que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO 1.1

BASES Y CONDICIONES

Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de Innovación Del sistema productivo DE la provincia de Santa Fe

Instrumento 1.1 PROMOCIÓN DE LA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y EL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA PROVINCIA

OBJETIVO

Fortalecer la dinámica de vinculación estratégica de las empresas de la provincia de Santa Fe y las instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación local.

Promover la transferencia e innovación tecnológica en el tejido empresarial a partir de proyectos asociativos con el sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 31 de julio de 2013 hasta las 12:00 hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Desarrollo de proyectos de Investigación aplicada: trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización; trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.

BENEFICIARIOS

Emprendedores (persona física), micro, pequeñas y medianas empresas en colaboración con investigadores y grupos de investigación pertenecientes al sistema de ciencia, tecnología e innovación radicados en la provincia de Santa Fe (Universidades, CONICET, INTA, INTI, etc.). El director del proyecto deberá ser un investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

A los efectos del presente programa, se entiende por investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación a la persona que cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- a) Poseer un título universitario de grado/posgrado afín al proyecto a desarrollar.
- b) Acreditar la participación en proyectos de investigación científica, artística o de desarrollo tecnológico.

Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación (<http://www.sepyme.gov.ar/>). Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en la provincia de Santa Fe.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 480.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este

monto podrá ser incrementado.

MONTO FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$40.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un importe equivalente al 100% del monto recibido. El 70 % de los fondos de contrapartida podrá ser justificado con salarios de investigadores del sistema de ciencia, tecnología e innovación. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial. Las UVT deberán estar localizadas en el territorio provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Equipamiento, material y fungibles necesarios para el desarrollo del proyecto. Cuando sean debidamente justificados en el proyecto se podrá destinar hasta un 20 % del aporte provincial para el pago de servicios a terceros y hasta un 15 % del aporte provincial para gastos de movilidad. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 10% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 12 meses desde el momento que se otorgue el aporte. Excepcionalmente, por causas intrínsecas al proyecto, podrá solicitarse por única vez prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes mediante una nota firmada por representante de la UVT y el director del proyecto, justificando el pedido de manera detallada. Dicha prórroga, será otorgada en el caso de considerarse pertinente por el Subsecretario de Promoción Científica y Tecnológica o la autoridad que el Titular de la Jurisdicción designe, mediante Resolución fundada.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberán ser enviadas mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013" y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional).

Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscrito por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopias, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

En el Anexo "Disposiciones Comunes" se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico - tecnológicos y de innovación.

INSTRUMENTO 1.1

PROMOCIÓN DE LA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y EL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA PROVINCIA

2013

FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombres::

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail:

3. Director del Proyecto (Anexar en páginas aparte en Curriculum Vitae (CV) del Director. Máximo 10.000 caracteres)

Apellido y Nombres:

Institución:

Título/Posición:

CUIL/CUIT:

Teléfono fijo| móvil/ Fax:

E-mail:

Responsable de la Institución:

Firma:

4. Datos de la Empresa

Razón Social /Apellido y Nombres:

CUIT:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono /Fax:

E-mail:

4.1. Responsable del proyecto por la empresa:

Apellido y Nombres:

Teléfono fijo| móvil:

E-mail:

Firma:

5. Año de constitución de la Empresa

6. Principales actividades de la Empresa (máximo 500 caracteres)

7. ¿Realiza actividades de responsabilidad social empresarial? SI NO

7.1. Descripción de las actividades de responsabilidad social empresarial que realiza (máximo 500 caracteres)

8. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

9. Resumen (máximo 500 caracteres)

9.1 Palabras Claves (máximo 100 caracteres) (Palabras que permitan caracterizar el proyecto para su búsqueda en bases de datos)

10. Objetivo (máximo 300 caracteres)

11. Breve justificación y antecedentes (máximo 1.000 caracteres)

12. Grado de desarrollo actual del proyecto (máximo 500 caracteres)

13. Resultados a obtener (máximo 1.000 caracteres)

14. Tareas a realizar. Plan de trabajo y cronograma de actividades. (Incluir en hoja aparte, máximo 3 páginas)

15. Riesgo Técnico (No comercial, ni financiero) (máximo 1.000 caracteres)

16. Monto del beneficio que solicita:

17. Equipo de Trabajo:

17.1 Investigadores: (Indicar aquellos integrantes del equipo de trabajo que encuadran en la definición del inciso "BENEFICIARIOS" de las bases del instrumento).

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Observaciones:

17.2 Otros Integrantes del Equipo de Trabajo:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Observaciones:

17.3. Antecedentes del Equipo de Trabajo

(Anexar, en hoja aparte, el Curriculum Vitae (CV) de los miembros del Grupo I+D. Máximo 6.000 caracteres c/u). En caso de que se contraten asesores externos incluir C.V y los términos de referencia. Todos los CVs deben estar firmados en todas sus páginas por sus titulares.

18. Otras entidades participantes (Indicar aquellas entidades con las que se ha establecido algún contacto para su intervención en el proyecto o con las que ya está trabajando en las ideas preliminares).

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

19. Duración estimada (en meses)

20. La/s empresa/s beneficiaria/s se encuentra comprendida en la definición de micro, pequeña y mediana empresa, según Resolución SEPyME 21/2010

SI

NO

La presentación de este formulario deberá estar acompañar por el FORMULARIO B - PRESUPUESTO disponibles en la web de la SECTel:

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....

Lugar y fecha

.....

Firma y Aclaración Director del Proyecto

Inicialar en todas las páginas

ANEXO 1.1. Energías Alternativas

BASES Y CONDICIONES

Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de Innovación Del sistema productivo DE la provincia de Santa Fe

Instrumento 1.1 ENERGÍAS ALTERNATIVAS: PROMOCIÓN DE LA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y EL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA PROVINCIA EN TEMAS DE APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS ALTERNATIVAS

OBJETIVO

Fortalecer la dinámica de vinculación estratégica de las empresas de la provincia de Santa Fe y de las instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación local.

Promover la transferencia e innovación tecnológica en el tejido empresarial en temas relacionados con el aprovechamiento de las energías alternativas, a partir de proyectos asociativos con el sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 31 de julio de 2013 hasta las 12:00 hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Desarrollo de proyectos de Investigación aplicada en el uso de energías alternativas: trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización de dispositivos de aprovechamiento de energías alternativas; trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción productos o dispositivos de uso de energía solar o eólica, incluyendo la fase de construcción de prototipos o

unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.

BENEFICIARIOS

Emprendedores (persona física), micro, pequeñas y medianas empresas en colaboración con investigadores y grupos de investigación pertenecientes al sistema de ciencia, tecnología e innovación radicados en la provincia de Santa Fe (Universidades, CONICET, INTA, INTI, etc.). El director del proyecto deberá ser un investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación. Una vez aprobada la financiación del proyecto, las dos partes deberán firmar un convenio estableciendo las condiciones de la relación entre la empresa y la institución a la cual pertenezca el director del proyecto.

A los efectos del presente programa, se entiende por investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación a la persona que cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- a) Poseer un título universitario de grado/posgrado afín al proyecto a desarrollar.
- b) Acreditar la participación en proyectos de investigación científica, artística o de desarrollo tecnológico.

Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación (<http://www.sepyme.gov.ar/>). Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en la provincia de Santa Fe.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$150.000, fondos provenientes del presupuesto de Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$30.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del monto recibido. El 70 % de los fondos de contrapartida podrá ser justificado con salarios de investigadores del sistema de ciencia, tecnología e innovación. Los aportes serán otorgados a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) localizada en el territorio provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Equipamiento, material y fungibles necesarios para el desarrollo del proyecto. Cuando sean debidamente justificados en el proyecto se podrá destinar hasta un 20 % del aporte provincial para el pago de servicios a terceros y hasta un 15 % del aporte provincial para gastos de movilidad. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 10% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 12 meses desde el momento que se otorgue el aporte. Excepcionalmente, por causas intrínsecas al proyecto, podrá solicitarse prórroga para la ejecución del mismo y presentación de informes por única vez, mediante una nota firmada por representante de la UVT y el director del proyecto, justificando el pedido de manera detallada. Dicha prórroga será otorgada en el caso de considerarse pertinente por el Subsecretario de Promoción Científica y Tecnológica.

El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la Administración Provincial.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberán ser enviadas mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013" y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

En el Anexo "Disposiciones Comunes" se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico – tecnológicos y de innovación.

INSTRUMENTO 1.1 ENERGÍAS ALTERNATIVAS
PROMOCIÓN DE LA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA
ENTRE EL SISTEMA PRODUCTIVO
Y EL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA PROVINCIA EN
TEMAS DE APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS ALTERNATIVAS
2013
FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

3. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

4. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombre:

Firma:

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail:

3. Director del Proyecto (Anexar en páginas aparte en Curriculum Vitae del Director. Máximo 10.000 caracteres)

Apellido y Nombres:

Institución:

Título/Posición:

CUIL/CUIT: - -

Teléfono fijo| móvil/Fax:

Responsable de la Institución:

Firma:

E-mail:

4. Datos de la Empresa

Razón Social /Apellido y Nombres:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono/Fax:

CUIT: - -

E-mail:

4.1. Responsable del proyecto por la empresa

Apellido y Nombres:

Teléfono fijo| móvil:

E-mail:

Firma:

5. Año de constitución de la Empresa

6. Principales actividades de la Empresa (máximo 1.500 caracteres)

7. ¿Realiza actividades de responsabilidad social empresarial? SI NO

7.1. Descripción de las actividades de responsabilidad social empresarial que realiza (máximo 500 caracteres)

8. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

9. Resumen (máximo 500 caracteres)

9.1 Palabras Claves (máximo 100 caracteres) (Palabras que permitan caracterizar el proyecto para su búsqueda en bases de datos)

10. Objetivo (máximo 1.000 caracteres)

11. Breve justificación y antecedentes (máximo 1.000 caracteres)

12. Grado de desarrollo actual del proyecto (máximo 500 caracteres)

13. Resultados a obtener (máximo 1.000 caracteres)

14. Tareas a realizar. Plan de trabajo y cronograma de actividades. (Incluir en hoja aparte, máximo 3 páginas)

15. Riesgo Técnico (No comercial, ni financiero) (máximo 1.000 caracteres)

16. Monto del beneficio que solicita

17. Equipo de Trabajo:

17.1 Investigadores: (Indicar aquellos integrantes del equipo de trabajo que encuadran en la definición del inciso "BENEFICIARIOS" de las bases del instrumento).

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Observaciones:

17.2 Otros Integrantes del Equipo de Trabajo:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Observaciones:

17.3. Antecedentes del Equipo de Trabajo

(Anexar, en hoja aparte, el Curriculum Vitae (CV) de los miembros del Grupo I+D. Máximo 6.000 caracteres c/u). En caso de que se contraten asesores externos incluir CV y los términos de referencia. Todos los CVs deben estar firmados en todas sus páginas por sus titulares.

18. Otras entidades participantes (Indicar aquellas entidades con las que se ha establecido algún contacto para su intervención en el proyecto o con las que ya está trabajando en las ideas preliminares).

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

19. Duración estimada (en meses)

20. La/s empresa/s beneficiaria/s se encuentra comprendida en la definición de micro, pequeña y mediana empresa, según Resolución SEPyme 21/2010

SI

NO

La presentación de este formulario deberá estar acompañar por el FORMULARIO B – PRESUPUESTO disponibles en la web de la SECTel:

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....

Lugar y fecha

.....

Firma y Aclaración Director del Proyecto

BASES Y CONDICIONES

Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de Innovación Del sistema productivo DE la provincia de Santa Fe

Instrumento 1.2. APOYO A LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVO

Apoyar la formulación de proyectos de innovación productiva en empresas radicadas en la provincia de Santa Fe para acceder a futuras convocatorias de financiamiento externos a la SECTel.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 31 de julio de 2013 hasta las 12:00 hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Asistencia para la formulación de proyectos de innovación productiva de empresas radicadas en la provincia de Santa Fe con el objetivo de obtener fondos externos a la SECTel. En particular se pretende apoyar la formulación de proyectos de innovación tecnológica para aspirar a financiamiento proveniente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) u otros organismos nacionales e internacionales que cuenten con líneas de apoyo a la innovación, la ciencia y la tecnología. No se considerarán proyectos basados en la compra o modernización de maquinaria.

BENEFICIARIOS

Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas en condiciones de postular a la línea de financiamiento seleccionada y que no hayan recibido anteriormente este tipo de beneficio u otro equivalente. Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación (<http://www.sepyme.gov.ar/>). Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en la provincia de Santa Fe.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 70.000 provenientes del presupuesto del gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$ 7.000 por proyecto. El valor del aporte no reembolsable solicitado no podrá superar el 4 % del importe no reintegrable al que se aspira concursar. Los beneficiarios deberán contribuir al proyecto, como contrapartida, con un monto equivalente al 50% del aporte recibido y el máximo otorgable por Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) será de \$21.000. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial. Las UVT deberán estar localizadas en el territorio provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con proyectos de asistencia técnica tales como estudios de mercado, diseño y organización de recursos humanos o resolución de problemas técnicos específicos. Pago de asesorías a empresas especializadas en la elaboración, evaluación y desarrollo de proyectos en el área específica. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 10% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo de 6 meses desde el momento que se otorgue el aporte. Excepcionalmente, por causas intrínsecas al proyecto, podrá solicitarse por única vez prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes mediante una nota firmada por representante de la UVT y el director del proyecto, justificando el pedido de manera detallada. Dicha prórroga, será otorgada en el caso de considerarse pertinente por el Subsecretario de Promoción Científica y Tecnológica o la autoridad que el Titular de la Jurisdicción designe, mediante Resolución fundada.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberán ser enviadas mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013" y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscrito por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopias, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

En el Anexo "Disposiciones Comunes" se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico - tecnológicos y de innovación.

INSTRUMENTO 1.2

APOYO A LA FORMULACION DE PROYECTOS

DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA

2013

FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1 Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2 Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombres::

Cargo: :

Dirección::

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail:

Firma:

3 Datos del Beneficiario

Razón Social /Apellido y Nombres:

CUIT: - -

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono fijo| móvil/Fax:

E-mail:

4. Año de constitución del Beneficiario

4.1. Responsable del proyecto por la empresa:

Apellido y Nombres:

Teléfono fijo| móvil:

E-mail:

Firma:

5. Principales actividades del Beneficiario (máximo 1.500 caracteres)

6. ¿Realiza actividades de responsabilidad social empresarial? SI NO

6.1. Descripción de las actividades de responsabilidad social empresarial que realiza (máximo 500 caracteres)

7. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

8. Instrumento de financiación que se pretende concursar

Denominación:

Institución oferente:

Monto que se solicita:

Año de presentación*:

*Posterior a la presentación del presente instrumento.

8.1. ¿Ha concursado previamente para obtención de financiamiento a través del instrumento mencionado?

SI NO

8.2. ¿Fue financiado?

SI NO

9. Resumen (máximo 500 caracteres)

9.1 Palabras Claves (máximo 100 caracteres) (Palabras que permitan caracterizar el proyecto para su búsqueda en bases de datos)

10. Objetivo (máximo 1000 caracteres)

11. Breve justificación y antecedentes (máximo 1.000 caracteres)

12. Grado de desarrollo actual del proyecto (Marcar según corresponda)

Esbozo conceptual Formulado En ejecución

13. Otras entidades participantes (Indicar aquellas entidades con las que se ha establecido algún contacto para su intervención en el proyecto o con las que ya está trabajando en las ideas preliminares).

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

La presentación de este formulario deberá estar acompañar por el FORMULARIO B – PRESUPUESTO disponibles en la web de la SECTel.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....

Lugar y fecha Firma y Aclaración Beneficiario

Inicialar en todas las páginas

ANEXO 1.3

BASES Y CONDICIONES

Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de Innovación Del sistema productivo de la provincia de Santa Fe

Instrumento 1.3. APOYO A MIPYMES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS BASADOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

OBJETIVOS

Promover la puesta en valor económico-productivo de los resultados de investigaciones y desarrollos. Contribuir al fortalecimiento y desarrollo del tejido productivo-empresarial de base tecnológica de la provincia de Santa Fe. Impulsar el desarrollo competitivo del perfil tecnológico de la provincia de Santa Fe.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 31 de julio de 2013 hasta las 12:00 hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Formulación de un proyecto de desarrollo de negocios realizado a partir de trabajos de I+D generados por la empresa con grupo de I+D propio o contratado. Se dará prioridad a los proyectos que se basen en innovaciones que se encuentren en estadio de prototipo o en un grado de avance mayor. Se considerarán innovaciones tecnológicas aquellas que si bien no signifiquen el desarrollo de un producto o proceso completamente original, estén orientadas a la sustitución de importaciones. Sólo en casos excepcionales se financiarán proyectos basados en innovaciones que se encuentren en estadios conceptuales.

BENEFICIARIOS

Emprendedores (persona física), micro, pequeñas y medianas empresas, y personas físicas. Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación (<http://www.sepyme.gov.ar/>). Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en la provincia de Santa Fe.

MONTO DESTINADO AL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$150.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO FINANCIABLE POR PROYECTO

Se financiará hasta \$15.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del monto otorgado. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial. Las UVT deberán estar localizadas en el territorio provincial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 6 meses desde el momento que se otorgue el aporte. Excepcionalmente, por causas intrínsecas al proyecto, podrá solicitarse por única vez prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes mediante una nota firmada por representante de la UVT y el director del proyecto, justificando el pedido de manera detallada. Dicha prórroga, será otorgada en el caso de considerarse pertinente por el Subsecretario de Promoción Científica y Tecnológica o la autoridad que el Titular de la Jurisdicción designe, mediante Resolución fundada.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con proyectos de asistencia técnica tales como estudios de mercado, diseño, puesta en marcha de nuevas plantas o de nuevas instalaciones, organización de recursos humanos o resolución de problemas técnicos específicos. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 10% del mismo.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberán ser enviadas mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013" y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

En el Anexo "Disposiciones Comunes" se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico - tecnológicos y de innovación.

INSTRUMENTO 1.3

APOYO A MIPYMES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO

DE NEGOCIOS BASADOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

2013

FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombres:

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail:

Firma:

3. Datos del Beneficiario

Razón Social /Nombre y Apellido y Nombres:

CUIT:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail:

4. Año de constitución del Beneficiario

4.1. Responsable del proyecto por la empresa

Apellido y Nombres:

Teléfono fijo| móvil:

E-mail:

Firma:

5. Principales actividades del Beneficiario (máximo 500 caracteres)

6. ¿Realiza actividades de responsabilidad social empresarial? SI NO

Descripción de las actividades que realiza (máximo 500 caracteres)

7. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

8. Innovación tecnológica en la cual se basa el Proyecto

8.1. Grado de desarrollo (Marcar según corresponda)

Esbozo conceptual Formulado En ejecución

8.2. Resumen (máximo 500 caracteres)

8.3 Palabras Claves (máximo 100 caracteres) (Palabras que permitan caracterizar el proyecto para su búsqueda en bases de datos)

9. Objetivo del Proyecto (máximo 1000 caracteres)

10. Breve justificación y antecedentes. Describa de qué modo la innovación propuesta impactará en la actividad de la empresa (máximo 1.000 caracteres)

11. Resultados a obtener. Describa que tipo de información se pretende obtener del proyecto y de qué modo éste impactará en las actividades de la empresa (máximo 1.000 caracteres)

5. Tareas a realizar. Plan de trabajo. (Anexar, en hoja aparte, no más de 3 páginas)

13. Riesgo Técnico (No comercial, ni financiero) (máximo 1.000 caracteres)

14. Monto del beneficio que solicita

15. Director Técnico del Proyecto. Adjuntar, en hojas aparte, Curriculum Vitae (CV), del Director máximo 10.000 caracteres). El CV debe estar firmado en todas sus páginas por el titular.

Nombre:

Institución:

Profesión:

CUIL/CUIT: - -

16. Otras entidades participantes (Indicar aquellas entidades con las que se ha establecido algún contacto para su intervención en el proyecto o con las que ya está trabajando en las ideas preliminares).

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

17. Duración estimada (en meses)

18. La/s empresa/s beneficiaria/s se encuentra comprendida en la definición de micro, pequeña y mediana empresa, según Resolución SEP/ME 21/2010

SI

NO

La presentación de este formulario deberá estar acompañado por el FORMULARIO B - PRESUPUESTO disponibles en la web de la SECTel:

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y Aclaración Beneficiario

Inicialar en todas las páginas

ANEXO 1.4

BASES Y CONDICIONES

Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de Innovación Del sistema productivo de la provincia de Santa Fe

Instrumento 1.4. APOYO A LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

OBJETIVO

Promover la innovación tecnológica en las empresas de la provincia de Santa Fe, a partir de la capacitación asociativa de recursos humanos para la implementación de nuevas tecnologías de producción y gestión.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 31 de julio de 2013 hasta las 12:00 hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Financiamiento de proyectos de capacitación y reentrenamiento en nuevas tecnologías de producción y de gestión para la micro, pequeña y mediana empresa. La capacitación debe ser innovadora y de calidad, de interés profesional y/o industrial. En el caso en que la capacitación propuesta sea parte de la oferta educativa regular de la Región se priorizará el esfuerzo asociativo entre la entidad productiva y la institución de capacitación.

BENEFICIARIOS

Instituciones Públicas con aporte fiscal directo, o Instituciones Privadas sin fines de lucro legalmente constituidas en la provincia, con una demostrada actividad en la promoción del desarrollo tecnológico y que a criterio de la Comisión Ad Hoc de Evaluación evidencien tener capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para ejecutar las acciones propuestas.

Dichas instituciones deberán evidenciar una trayectoria de capacitación acorde con los objetivos que se pretenden en estas bases, y haber tenido relación permanente con el sector productivo.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 150.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO FINANCIABLE POR PROYECTO

Se financiará hasta \$15.000 por proyecto. Los aportes a adjudicar con recursos de la SECTel serán de hasta el 50% del costo total del proyecto y el máximo otorgable por Institución y/o Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) será de \$30.000. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial. Las UVT deberán tener sede legal en el territorio provincial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 6 meses desde el momento que se otorgue el aporte. No se concederá prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de los informes.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con el desarrollo del programa de formación, honorarios profesionales, servicios no personales, material didáctico, folletos, bibliografía, bienes consumibles, gastos de movilidad (hasta un 10% del monto asignado). Se reconocerán gastos de administración que resulten incrementales y estrictamente necesarios para la realización de las actividades de capacitación, sólo imputables a gastos de contraparte. Los gastos para la administración de los proyectos por parte de la UVT podrán ser deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 10% del mismo.

La planificación de las actividades contemplará un mínimo y un máximo de inscriptos, debiendo ser la cantidad mínima de inscriptos, no inferior a cinco (5). Si la cantidad mínima no se alcanzare a la fecha de inicio, el beneficio será cancelado, y deberá reintegrarse en su totalidad. La realización del curso se verificará con el informe final y a través de una evaluación por separado de los alumnos y de los docentes, en una encuesta anónima y confidencial, que se entregará en sobre cerrado y firmado. No se financiarán carreras de grado y posgrado.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberán ser enviadas mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013" y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopias, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

En el Anexo "Disposiciones Comunes" se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico - tecnológicos y de innovación.

INSTRUMENTO 1.4

APOYO A LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

2013

FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombres:

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail: Firma:

3. Institución Beneficiaria

Institución:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail:

Responsable de la Institución: Firma:

4. Director del Proyecto (Adjuntar, en hojas aparte, Curriculum Vitae (CV) del Director. Máximo 10.000 caracteres). El CV debe estar firmado en todas sus páginas por el titular.

Apellido y Nombres:

Institución:

Título/Posición:

CUIL/CUIT: - -

Teléfono fijo| móvil/ Fax:

E-mail:

4.1. Responsable del proyecto por la empresa

Apellido y Nombres:

Teléfono fijo| móvil:

E-mail: Firma:

5. Principales actividades de la Institución Beneficiaria (máximo 500 caracteres)

6. Justificación de la necesidad de la formación en el marco del proyecto de innovación de la/s Empresas que participarán del proyecto (máximo 1000 caracteres)

7. Título del curso (máximo 120 caracteres)

8. Programa de la actividad de formación propuesta (Adjuntar programa completo)

8.1. Objetivo (máximo 1.000 caracteres)

8.2. Contenidos mínimos (máximo 1.500 caracteres)

8.3. Resultados esperados de la capacitación (máximo 1.500 caracteres)

8.4. Cantidad de Módulos

Módulo Nro. Teóricas Horas Prácticas Horas Total

Total

8.5. Metodología a aplicar (máximo 500 caracteres)

8.6. Mecanismos de evaluación (máximo 500 caracteres)

9. Destinatarios

9.1. Perfil de ingreso

Descripción de los requisitos que deberán acreditar los participantes. Experiencia previa (en caso de ser necesaria). Mínimo nivel educativo o conocimientos básicos requeridos (máximo 500 caracteres).

9.2. Indique número mínimo y máximo de participantes

Nro. mínimo de participantes

Nro. máximo de participantes

10. Equipo Técnico

Descripción del perfil del equipo técnico (Coordinador, docentes, etc.), con detalle de las funciones y actividades que tendrán a su cargo.

Equipo Técnico Funciones Actividades

10.1. Antecedentes del Equipo Técnico. Anexar, en hojas aparte, Curriculum Vitae de los docentes (máximo 3.000 caracteres c/u) firmados en todas sus páginas por sus titulares.

11. Instrumentos de evaluación del curso en su totalidad (máximo 1.000 caracteres)

12. Contenido orientativo de la encuesta que justifique la realización de la capacitación propuesta

Los ítems a desarrollar en los puntos 12.1, 12.2 y 2valuación:

1: Malo o insuficiente

2: Regular

3: Bueno o suficiente

4: Muy bueno

5: Excelente o muy satisfactorio

12.1. Sobre el dictado de cada módulo

Considerar: La extensión del Módulo. La didáctica del profesor. El nivel o profundidad al tratar los temas.

12.2. Sobre la organización general del Curso

Considerar: La relación clases teóricas y prácticas. Otras actividades conexas (pasantías, visitas, etc.).

12.3. Sobre el material entregado para cada módulo

Considerar: La cantidad y calidad (bibliografía/Apuntes).

La presentación de este formulario deberá estar acompañada por el FORMULARIO B – PRESUPUESTO disponible en la web de la SECTel.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....

Lugar y fecha Firma y Aclaración Beneficiario Responsable

Inicialar todas las hojas

ANEXO 2.1

BASES Y CONDICIONES

Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del sistema de Investigación y desarrollo EN la provincia de Santa Fe

Instrumento 2.1. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL DESARROLLADOS POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES AL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CON INSTITUCIÓN ADOPTANTE

OBJETIVO

Apoyar, dentro del sistema de ciencia, tecnología e innovación existente en la provincia de Santa Fe, el desarrollo de proyectos de investigación orientados a temas de interés provincial.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 23 de agosto de 2013 a las 12:00 hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación en instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación existentes en la provincia de Santa Fe, en temas considerados de interés provincial. Fomentar la relación entre grupos de I+D de entidades públicas e instituciones públicas o privadas interesadas en los posibles resultados de los proyectos. Los temas de interés provincial serán establecidos por la SECTel al momento de la convocatoria.

BENEFICIARIOS

Investigadores y grupos de investigación pertenecientes al sistema de ciencia, tecnología e innovación existente en la provincia de Santa Fe (Universidades, CONICET, INTA, INTI, etc.).

El director del proyecto deberá ser un investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación. A los efectos del presente programa, se entiende por investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación a la persona que cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- a) Poseer un título universitario de grado/posgrado afín al proyecto a desarrollar.
- b) Acreditar la participación en proyectos de investigación científica o de desarrollo tecnológico.

Los proyectos deberán poseer una Institución Adoptante, pública o privada, de la Provincia de Santa Fe, relacionada con el tema de interés seleccionado. La misma deberá expresar su opinión sobre la relevancia del proyecto como aporte al avance del conocimiento en el tema de interés provincial, sin que esto resulte compromiso de su parte de hacer uso de los resultados que sean obtenidos a partir de la ejecución del proyecto. No podrá ser adoptante la misma institución donde se desarrolla el proyecto, ni otra institución del sistema de ciencia, tecnología e innovación existente en la provincia de Santa Fe.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto mínimo \$520.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este

monto podrá ser incrementado.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$ 40.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del aporte provincial, el cual podrá ser cubierto con salarios de los investigadores participantes del proyecto.

El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con la realización del proyecto: equipamiento, material fungible, bibliografía. No se financiarán salarios. Cuando sean debidamente justificados en el proyecto se podrá destinar hasta un 25 % del aporte provincial para el pago de servicios a terceros y hasta un 15 % del aporte provincial para gastos de movilidad. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 10% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 18 meses desde el momento que se otorgue el aporte. Excepcionalmente, por causas intrínsecas al proyecto, podrá solicitarse por única vez prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes mediante una nota firmada por representante de la UVT y el director del proyecto, justificando el pedido de manera detallada. Dicha prórroga, será otorgada en el caso de considerarse pertinente por el Subsecretario de Promoción Científica y Tecnológica o la autoridad que el Titular de la Jurisdicción designe, mediante Resolución fundada.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberá ser enviada mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013" y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscrito por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

En el Anexo "Disposiciones Comunes" se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico - tecnológicos y de innovación.

TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL DEFINIDOS PARA EL AÑO 2013

Los temas de interés provincial han sido definidos a partir de consultas realizadas por la SECTel a los Sres. Ministros y autoridades ministeriales del gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco de los objetivos y programas de gestión; e integrando -asimismo- distintas problemáticas regionales identificadas en las instancias de participación ciudadana del Proceso de Planificación Estratégica Regional.

1. EDUCACIÓN Y CULTURA

Eje socio-institucional

1.1. Mejora de la enseñanza de las ciencias en las escuelas santafesinas (investigación – acción).

1.2. Paradigmas híbridos Arte-Ciencia-Filosofía.

2. SALUD

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental

2.1. Sistemas unificados de salud.

2.2. Sistemas de evaluación de las tecnologías para la salud.

2.3. Diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades prevalentes en sectores socialmente vulnerables.

3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Eje socio-institucional

3.1. Pobreza, indigencia y marginalidad.

3.2. Violencia familiar, violencia de género, maltrato y abuso sexual infantil, trata de personas, situación de calle.

3.3. Consumo de sustancias adictivas, problemáticas vinculadas a las transgresiones a la ley penal en niños y jóvenes no punibles (menores de 16 años).

3.4. Calidad de vida de los Adultos Mayores (hacinamiento, consumo excesivo de fármacos, abandono, encierro).

3.5. Migraciones y pueblos originarios. Tecnologías apropiadas para la producción sustentable en comunidades originarias.

3.6. Acceso ciudadano a la justicia.

3.7. Memoria e identidad.

3.8. Desarrollo Territorial y Políticas Sociales. Evaluación, impacto y sistemas de información y monitoreo.

4. HÁBITAT Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental

4.1. Tipologías, materiales y metodologías para la construcción y readecuación de viviendas de base social.

4.2. Relevamiento y valorización del patrimonio arquitectónico.

5. SEGURIDAD CIUDADANA

Eje socio-institucional

5.1. Tecnologías para la prevención y tratamiento del delito.

5.2. Políticas participativas para la prevención y tratamiento del delito.

5.3. Metodologías de investigación para el abordaje de la prevención y tratamiento del delito. Experiencias de acción comunitaria.

5.4. Metodologías de investigación social e intervención en homicidios dolosos y agresiones con armas.

6. RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

6.1. Tipificación, calidad y conservación de suelos.

6.2. Explotación agrícola y biodiversidad.

6.3. Disponibilidad, calidad y conservación de recursos hídricos.

6.4. Disposición y procesamiento de residuos.

6.5. Manejo sustentable de recursos en la cuña boscosa y humedales.

7. ENERGÍA

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental

7.1. Energías. Políticas y dispositivos de ahorro energético.

7.2. Fuentes alternativas de energía.

8. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

8.1. Desarrollos para la agroindustria familiar.

8.2. Producciones alternativas.

8.3. Manejo de cultivos.

8.4. Manejo de plagas y pesticidas.

9. COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y DE LOS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN

Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

9.1. Reciclado de residuos.

9.2. Nuevos materiales.

9.3. Complejos productivos y valorización de las cadenas productivas.

10. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

10.1. Tecnologías de información y comunicaciones. Modelo integral de Conectividad provincial. Provincia Digital p/ desarrollo humano.

10.2. Sistema de información estadística provincial. Captación de datos y confección de indicadores provinciales/regionales.

10.3. Sistema de información geográfica provincial.

11. TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

Eje físico-ambiental

11.1. Sistemas de transporte público y de carga provincial.

11.2. Nuevas tecnologías aplicadas al diseño, materiales, ejecución y mantenimiento de las vías de comunicación provinciales.

12. INSTITUCIONES Y CAPITAL SOCIAL

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

12.1. Entramado institucional regional.

12.2. Dinámicas de vinculación, asociatividad y cooperación regional.

12.3. Participación ciudadana regional. Tecnologías blandas aplicadas a instancias de participación ciudadana.

INSTRUMENTO 2.1

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL DESARROLLADOS POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES AL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CON INSTITUCIÓN ADOPTANTE

2013

FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1. Definición del tema de interés provincial en el que se enmarca el proyecto

(El proyecto será evaluado por el tema y subtema de interés provincial indicado en los casilleros. Ver punto Temas de interés provincial 2013 de las Bases y Condiciones del Instrumento 2.1)

Tema de interés provincial Nro. Subtema Nro.

2. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

3. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombres:

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail: Firma:

4. Institución Beneficiaria

Institución:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

E-mail:

Teléfono fijo| móvil/Fax:

Responsable de la Institución: Firma:

5. Director del Proyecto (Adjuntar, en hoja aparte, Curriculum Vitae (CV) firmado en todas sus páginas por el titular. Máximo 10.000 caracteres)

Apellido y Nombres:

Institución:

Título/Posición:

CUIL/CUIT:

Teléfono fijo/móvil/fax:

E-mail:

6. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

6.1 ¿El proyecto es continuidad de un proyecto ya financiado por la Provincia de Santa Fe en una convocatoria anterior (2008 | 2009| 2010| 2011| 2012)? SI NO

6.2 Si el proyecto es continuidad de un proyecto ya financiado indique el año de la convocatoria y el título

6.3. Si el proyecto es continuidad de un proyecto ya financiado se deberá incluir como documento anexo un informe de las actividades realizadas (máximo 2 páginas).

7. Resumen (máximo 500 caracteres)

7.1 Palabras Claves (máximo 100 caracteres) (Palabras que permitan caracterizar el proyecto para su búsqueda en bases de datos)

8. Objetivo (máximo 1000 caracteres)

9. Breve justificación y antecedentes (máximo 1.000 caracteres)

10. Resultados a obtener (máximo 1.000 caracteres)

11. Cronograma de trabajo (Anexar, en hoja aparte, máximo 3 páginas)

12. Equipo de Trabajo

12.1 Investigadores: (Indicar aquellos integrantes del equipo de trabajo que encuadran en la definición del inciso "BENEFICIARIOS" de las "BASES Y CONDICIONES" del Instrumento).

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Observaciones:

12.2 Otros Integrantes del Equipo de Trabajo:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Observaciones:

12.3. Antecedentes del Equipo de Trabajo (Adjuntar, en hoja aparte, Curriculum Vitae (CV) de los miembros del grupo de trabajo, máximo 6.000 caracteres c/u. En caso de que se contraten asesores externos, además del C.V se deberá anexar los términos de referencia. Todos los Curriculum Vitae (CV) deberán estar firmados en todas sus páginas por el titular.)

13. Entidad/es adoptantes del proyecto

Nombre de la Entidad:

Tipo de institución:

Responsable:

(Adjuntar, en hoja aparte, opinión de la/s Entidad/es Adoptantes, firmada por el representante (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.), sobre la relevancia del proyecto como aporte al avance del conocimiento en el tema de interés provincial seleccionado)

14. Monto del beneficio que solicita

15. Indique si el proyecto cuenta con financiación por parte de otro organismo de promoción de CyT

Título del proyecto:

Institución que lo financia:

Monto otorgado:

Período de duración del proyecto financiado:

16. Evaluación ética del proyecto de investigación

¿El proyecto requiera una evaluación de un Comité de Ética | Bioética)? SI NO

En caso afirmativo, se deberá adjuntar la resolución habilitante a la fecha del cierre de la convocatoria.

La presentación de este formulario deberá estar acompañada por el FORMULARIO B – PRESUPUESTO disponible en la web de la SECTel.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....
Lugar y fecha Firma del Director del Proyecto

Inicialar en todas las hojas

ANEXO 2.2

BASES Y CONDICIONES

Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del sistema de Investigación y desarrollo EN la provincia de Santa Fe

Instrumento 2.2. APOYO A LA FORMACIÓN DE POSGRADO EN ÁREAS DE INTERÉS PROVINCIAL

OBJETIVO

Apoyar carreras universitarias de formación de posgrado, existentes en el territorio provincial, en áreas de conocimiento con fuerte impacto en el desarrollo económico y social de la provincia de Santa Fe.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 23 de agosto de 2013 a las 12:00 hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Posgrados que se desarrollan en Universidades Nacionales cuyo objetivo sea la formación de recursos humanos en áreas con fuerte impacto en el desarrollo económico y social de la provincia de Santa Fe.

BENEFICIARIOS

Posgrados: Especializaciones y Maestrías acreditados por la CONEAU, pertenecientes a Universidades Nacionales, cuya sede principal se encuentre en el territorio de la Provincia de Santa Fe. Las Carreras de Doctorado y las carreras que hayan recibido el mismo beneficio en la convocatoria del año 2012, no se considerarán en esta presentación.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 200.000 fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se otorgará hasta \$ 15.000 por proyecto. Como contrapartida el posgrado otorgará una beca de matrícula que será gestionada por la SECTel.

El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto. Los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Gastos relacionados con el desarrollo del posgrado según el siguiente detalle: becas de matrícula: hasta el 100%; honorarios docentes: hasta 30%; adquisición de bienes de uso y/o consumo: hasta 40%. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 8% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución y rendición de los fondos deberá realizarse dentro de los 6 meses posteriores al otorgamiento del aporte provincial.

No se otorgará prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberá ser enviada mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda “CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013” y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscrito por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopias, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

En el Anexo “Disposiciones Comunes” se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico – tecnológicos y de innovación.

INSTRUMENTO 2.2

APOYO A LA FORMACIÓN DE POSGRADO

EN ÁREAS DE INTERÉS PROVINCIAL

2013

FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1. Nombre de la Unidad Académica

2. Domicilio legal la Unidad Académica

Dirección:

Localidad:

Provincia: Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail:

Responsable:

3. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

4. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombres

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail: Firma:

5. Denominación del Posgrado

6. Resolución de aprobación del Consejo Superior

7. Resolución de acreditación CONEAU

8. Año de inscripción de la primera cohorte

9. Director del Posgrado (Adjuntar, en hoja aparte, Curriculum Vitae (CV) Director firmado en todas sus páginas por el titular. Máximo 10.000 caracteres)

Apellido y Nombres:

Entidad a la que pertenece:

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono fijo/móvil/fax:

CUIL/CUIT:

E-mail: Firma:

10. Perfil de ingreso (máximo 500 caracteres)

11. Perfil de egreso (máximo 2.000 caracteres)

12. Inscriptos y egresados de las dos últimas cohortes

Año Nro. Cohorte Ingresantes Egresados

13. Programa oficial del Posgrado (Adjuntar)

14. Docentes de Posgrado. Adjuntar Curriculum Vitae (CV) (7.000 caracteres máximo) de al menos 5 docentes firmado en todas sus páginas por el titular.

Docente Institución

OBSERVACIONES

15. Impacto del Posgrado en el desarrollo de la región (máximo 3.000 caracteres)

16. Monto del apoyo solicitado

La presentación de este formulario deberá estar acompañada por el FORMULARIO B – PRESUPUESTO disponible en la web de la

SECTel:

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....

Lugar y fecha Firma del Responsable de la Unidad Académica

Inicialar en todas las hojas

ANEXO 2.3

BASES Y CONDICIONES

Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del sistema de Investigación y desarrollo EN la provincia de Santa Fe

Instrumento 2.3. PREMIOS A TESIS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

OBJETIVO

Premiar trabajos de Tesis de Doctorado y Maestría realizados en carreras de posgrado de Universidades que tengan su sede central en el territorio de la Provincia de Santa Fe y Facultades de la Universidad Tecnológica Nacional radicadas en el territorio provincial. Se otorgará un premio dinerario y una mención honoraria para Tesis de Doctorado y de Maestría en cada una de las Áreas determinadas.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 16 de septiembre al 6 de diciembre de 2013 a las 12:00 hs.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinarán \$ 55.650 del Presupuesto del Gobierno de la provincia de Santa Fe SECTel. Se otorgará un premio para Tesis de Doctorado de \$4.950 y Tesis de Maestría de \$3.000 y las respectivas menciones para cada Área de conocimiento.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Se definen las siguientes seis Áreas de conocimiento que serán premiadas:

6. Ciencias Sociales.

7. Tecnologías.

8. Ciencias de la Salud.

9. Ciencias Básicas.

10. Ciencias Agropecuarias.

11. Ciencias Humanas.

12. Ciencias Biológicas.

Dentro de cada una de las Áreas de conocimiento se definen las siguientes Sub-Áreas:

1. Ciencias Sociales: Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Comunicación, Hábitat y Planeamiento Territorial.

2. Tecnología: Ingeniería, Arquitectura, Computación, Materiales, Matemática Aplicada.

3. Ciencias de la Salud: Medicina, Bioquímica, Fonoaudiología, Psicología, Odontología, Farmacia

4. Ciencias Básicas: Química, Física, Matemática, Astronomía, Geología.

5. Agronomía y Veterinaria. Veterinaria, Agronomía.

6. Ciencias Humanas: Historia, Arte, Filosofía, Antropología, Literatura, Lingüística, Filología, Música, Ciencias de la Educación.

7. Ciencias Biológicas: Biología, Microbiología, Fisiología, Genética, Ecología.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Sólo se recibirán presentaciones institucionales. Cada Unidad Académica podrá presentar una Tesis (Maestría y/o Doctorado) candidato al premio por cada una de las sub-áreas. Las presentaciones deberán estar avaladas por el director de la respectiva Carrera de Posgrado y la máxima autoridad de la Unidad Académica donde se encuentra radicada la Carrera. Se tendrán en cuenta los trabajos de Tesis aprobados durante los 12 meses anteriores a la convocatoria.

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, incluyendo formulario completo (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional) y documentación obligatoria, dentro de los plazos que se prevean en la convocatoria. Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas. La presentación constará de dos juegos completos del formulario (original y fotocopia) y la documentación anexa, firmados en todas sus páginas y una copia en CD debidamente rotulado. Toda la documentación deberá ser enviada en sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y el nombre del Instrumento.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

Se tendrán en cuenta los trabajos de Tesis aprobados durante los 12 meses anteriores a la convocatoria.

INSTRUMENTO 2.3

PREMIOS A TESIS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA

EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

2013

FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1. Datos del Postulante

Apellido y Nombres:

DNI:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono fijo| móvil /Fax:

E-mail:

2. Datos del Director

Apellido y Nombres:

Unidad Académica:

E-mail:

3. Título del Trabajo de Tesis

4. Fecha de Aprobación

5. Calificación

6. Jurados

Nombre Institución

7. Área temática postulada Seleccionar

13. Ciencias Sociales: Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Comunicación.

14. Tecnología: Ingeniería, Computación, Materiales, Matemática Aplicada.

15. Ciencias de la Salud: Medicina, Bioquímica, Fonoaudiología, Psicología, Odontología, Farmacia.

16. Ciencias Básicas: Química, Física, Matemática, Astronomía, Geología.

17. Agronomía y Veterinaria. Veterinaria, Agronomía.

18. Ciencias Humanas: Historia, Arte, Filosofía, Antropología, Literatura, Lingüística, Filología, Música, Ciencias de la Educación.

19. Ciencias Biológicas: Biología, Microbiología, Fisiología, Genética, Ecología.

20. Sub-área temática postulada

21. Nombre de la Unidad Académica

10. Datos de la Unidad Académica

Dirección:

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Teléfono: Fax :

E-mail:

Responsable:

11. Nombre del Posgrado: Maestría Doctorado

12. Resolución de aprobación del Consejo Superior Nro:

13. Resolución de acreditación CONEAU Nro:

14. Director del Posgrado

Apellido y Nombre:

Teléfono fijo| móvil/ Fax:

E-mail: Firma

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada

.....
Lugar y fecha Firma del Responsable de la Unidad Académica

Inicialar todas las páginas

ANEXO 2.4

BASES Y CONDICIONES

Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del sistema de Investigación y desarrollo EN la provincia de Santa Fe

Instrumento 2.4. APOYO A LA ACTIVIDAD DE CIENTÍFICOS DIVULGADORES Y A LA PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

OBJETIVO

Fomentar la asunción del rol de divulgador científico entre los investigadores del sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe, así como la producción de herramientas para la divulgación científica y tecnológica.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 23 de agosto de 2013 a las 12:00 hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Apoyar la actividad de divulgación de ciencia y tecnología de científicos del sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe. Fomentar la producción de herramientas de divulgación científico-tecnológica.

BENEFICIARIOS

Investigadores y grupos de investigación pertenecientes al sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe (Universidades, CONICET, INTA, INTI, etc.) que cuenten o hayan contado con proyectos de investigación financiados por Agencias Nacionales o Internacionales, el CONICET o Universidades por, al menos, los últimos dos años. También podrán presentar propuestas becarios que se desempeñen en tales proyectos de investigación, y se encuentren en la etapa final de su formación doctoral (más de tres años de beca cumplidos) o en la etapa posdoctoral; en ambos casos se requerirá el aval del director de la beca.

COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios, al finalizar el diseño y desarrollo de las herramientas de divulgación en el marco del proyecto, deberán contactarse con la Subsecretaría de Apropiación Social de la SECTel para coordinar de manera conjunta su presentación pública o inauguración y desarrollar una estrategia de circulación por el territorio santafesino. De esta manera, se busca alcanzar los objetivos planteados en el Programa.

En la difusión del material debe mencionarse el apoyo de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ENTIDADES QUE OTORGAN EL AVAL AL PROYECTO

Instituciones, educativas o no, que expresen su intención de actuar como destinatarias de las acciones de divulgación. Quedan excluidos las Universidades y los Institutos de Investigación, y organismos con fines de lucro.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto mínimo \$ 200.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$ 20.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del aporte provincial, el cual podrá ser cubierto con salarios de los investigadores participantes del proyecto.

El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con la producción de útiles de divulgación, tangibles o intangibles: material audiovisual (videos, música, fotografía, afiches), páginas web, juegos y juguetes, textos, piezas para museos de ciencias o parques educativos temáticos. Erogaciones relacionadas con actividades de divulgación: gastos de movilidad de los investigadores. No se financiarán los salarios de los investigadores, pero serán elegibles los gastos en concepto de servicios o asesoramiento de comunicadores, artistas o técnicos en medios audiovisuales, debidamente justificados. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 10% del mismo.

TEMAS PRIORITARIOS

Se aceptarán proyectos en cualquier disciplina; ante igualdad de méritos, se otorgará prioridad a aquellos relacionados con los temas establecidos como prioritarios en la presente convocatoria, o con las líneas estratégicas definidas por el Plan Estratégico Provincial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 12 meses desde el momento que se otorgue el aporte. Excepcionalmente, por causas intrínsecas al proyecto, podrá solicitarse por única vez prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes mediante una nota firmada por representante de la UVT y el director del proyecto, justificando el pedido de manera detallada. Dicha prórroga, será otorgada en el caso de considerarse pertinente por el Subsecretario de Promoción Científica y Tecnológica o la autoridad que el Titular de la Jurisdicción designe, mediante resolución fundada.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberá ser enviada mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013" y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

En el Anexo "Disposiciones Comunes" se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico – tecnológicos y de innovación.

INSTRUMENTO 2.4

APOYO A LA ACTIVIDAD DE CIENTÍFICOS DIVULGADORES

Y A LA PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

2013

FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombres:

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail: Firma:

3. Institución Beneficiaria

Institución:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

E-mail:

Teléfono fijo| móvil/Fax:

Responsable de la Institución: Firma:

4. Director del Proyecto (Adjuntar, en páginas aparte, Curriculum Vitae (CV) firmado en todas sus páginas por el titular. Máximo 10.000 caracteres).

Apellido y Nombres:

Institución:

Título/Posición:

CUIL/CUIT:

Teléfono fijo/móvil/fax:

E-mail:

4.1. Proyecto o proyectos de Investigación en el que el Director se desempeña actualmente

Título:

Año de Inicio:

Institución que lo evaluó:

Institución que lo financia:

Rol en el proyecto (director, investigador, becario):

5. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

6. Objetivo (máximo 1000 caracteres)

7. Breve justificación y antecedentes (máximo 1.000 caracteres)

8. Resultados a obtener (máximo 1.000 caracteres)

9. Tareas a realizar. Plan de trabajo (Anexar, en hoja aparte, máximo 3 páginas).

10. Equipo de Trabajo

10.1 Investigadores:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Observaciones:

10.2 Otros Integrantes del Equipo de Trabajo:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Observaciones:

10.3. Antecedentes del Equipo de Trabajo (Adjuntar, en hoja aparte, Curriculum Vitae (CV) de los miembros del grupo de trabajo, máximo 6.000 caracteres c/u. En caso de que se contraten asesores externos, además del CV se deberá anexar los términos de referencia. Todos los CV deberán estar firmados en todas sus páginas por el titular).

11. Entidad/es que serán destinatarias de las acciones de divulgación y que avalan el proyecto

Nombre:

Tipo de institución:

Responsable: Firma:

Nombre:

Tipo de institución:

Responsable: Firma:

Nombre:

Tipo de institución:

Responsable: Firma:

Nombre:

Tipo de institución:

Responsable: Firma:

Nombre:

Tipo de institución:

Responsable: Firma:

OBSERVACIONES:

12. Fundamento del aval institucional (máximo 2.000 caracteres)

13. Monto del beneficio que solicita

La presentación de este formulario deberá estar acompañada por el FORMULARIO B – PRESUPUESTO disponibles en la web de la SECTel:

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....

Lugar y fecha Firma del Responsable de la Unidad Académica

Inicialar en todas las hojas

BASES Y CONDICIONES

Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del sistema de Investigación y desarrollo EN la provincia de Santa Fe

Instrumento 2.5. DISTINCIÓN “MUNICIPIOS Y COMUNAS INNOVADORAS”

OBJETIVO

Promover en Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe el rol activo de la comunidad en el desarrollo innovador con impacto social a fin de aportar soluciones a necesidades y problemas locales que mejoren la calidad de vida de la gente, incrementen la competitividad del territorio y/o contribuyan al cuidado del medio ambiente.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 23 de agosto de 2013 a las 12:00 hs.

BENEFICIARIOS Municipios y Comunas que, en asociación con personas físicas o instituciones sin fines de lucro y/o empresas, hayan realizado desarrollos de base tecnológica con impacto social en sus respectivas jurisdicciones, en el término de los 24 meses anteriores a la presente convocatoria.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto mínimo de \$300.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO DE LA DISTINCIÓN

La Distinción será de \$20.000. Se otorgarán hasta tres distinciones por región, debiendo al menos dos de ellas tener como beneficiarias a comunas.

Los gastos que se realicen con el dinero de la Distinción deberán ser rendidos por el Municipio o Comuna conforme a las normas vigentes en la administración provincial.

OBJETO DE LA DISTINCIÓN

El dinero de la Distinción deberá ser utilizado para completar, mejorar o replicar el desarrollo realizado. Se aceptarán erogaciones en: equipamiento, material de uso o descartable, bibliografía y pago de servicios a terceros. Se aceptarán gastos de movilidad hasta un 25% del aporte provincial.

REQUISITOS

La innovación realizada debe haber contado con la activa participación del gobierno Municipal o Comunal en alguna instancia del desarrollo, debiendo este último renovar su compromiso de apoyo para la aplicación del Premio. Además, no podrán presentarse a esta convocatoria aquellos municipios y comunas que hayan recibido distinción en la convocatoria 2012.

En la difusión del mismo debe mencionarse el apoyo de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberá ser enviada mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda “CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013” y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopias, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web. Se priorizará al menos un proyecto por Región acorde con el Plan Estratégico Provincial.

En el Anexo "Disposiciones Comunes" se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico - tecnológicos y de innovación.

INSTRUMENTO 2.5

DISTINCIÓN "MUNICIPIOS Y COMUNAS INNOVADORAS

2013

FORMULARIO A

Código

(A llenar por la SECTel)

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

2. Municipio o Comuna donde se realizó el Desarrollo

2.1. Región I II III IV V

Acorde con el Plan Estratégico Provincial

2.2. Cantidad de Habitantes

3. Datos de las autoridades de la localidad asociada que realiza la presentación

Nombre del Intendente o Presidente comunal:

Teléfono/Fax:

E-mail:

4. Responsable del Desarrollo, completar según corresponda

4.1. Responsable del Desarrollo (Persona Física)

Apellido y Nombre:

Dirección:

Localidad: CP:

Teléfono/Fax:

E-mail: Firma:

4.2. Responsable del Desarrollo (Institución)

Institución:

Dirección:

Localidad: CP:

Teléfono fijo| móvil/ Fax:

E-mail:

Responsable de la Institución: Firma:

5. Objetivo del Desarrollo (máximo 1000 caracteres)

6. Breve justificación y antecedentes (máximo 1.000 caracteres)

7. Descripción del Desarrollo indicando cómo ha participado el Municipio o Comuna en el mismo (máximo 3.000 caracteres)

7.1. Información complementaria: Incluir en un Anexo la información complementaria que considere relevante para la evaluación del desarrollo.

8. Indicar los impactos sociales del desarrollo realizado en relación a:

22. Generación de empleo local.

23. Incremento de la competitividad territorial y atractivo local.

24. Mejora de la calidad de vida de la localidad, resolución de problemas y necesidades locales.

25. Sustitución de importaciones.

26. Cuidado del medio ambiente.

9. Otros Participantes del Desarrollo

9.1 Investigadores:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Observaciones:

9.2 Otros Integrantes del Equipo de Trabajo:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Observaciones:

En caso de que se contraten asesores externos se deberá anexar Curriculum Vitae (CV) firmado en todas sus páginas por el titular y los términos de referencia.

10. Propuesta de utilización del dinero de la Distinción (máximo 2.000 caracteres)

La presentación de este formulario deberá estar acompañar por el FORMULARIO B - PRESUPUESTO disponibles en la web de la SECTel:

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....

Lugar y fecha Firma del Responsable del Desarrollo

(persona física y/o institución)

Inicialar en todas las hojas

ANEXO 2.6

BASES Y CONDICIONES

Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del sistema de Investigación y desarrollo EN la provincia de Santa Fe

Instrumento 2.6. APOYO Y ESTIMULO A PROYECTOS DE INVESTIGACION ENTRE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PROVINCIAL Y EL SISTEMA CIENTÍFICO RADICADO EN EL TERRITORIO PROVINCIAL

OBJETIVO

Apoyar y estimular a la producción científica en los Institutos de Educación Superior Provincial dentro del sistema de ciencia, tecnología e innovación existente en la provincia de Santa Fe. El desarrollo de proyectos de investigación deberá estar orientado a temas de interés provincial.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el 17 de junio al 23 de agosto de 2013 a las 12:00 hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación en los Institutos de Educación Superior Provincial con instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación existentes en la provincia de Santa Fe, en temas considerados de interés provincial. Fomentar la relación entre grupos de I+D de entidades públicas e instituciones públicas o privadas con los Institutos de Educación Superior Provincial. Los temas de interés provincial serán establecidos por la SECTel y el Ministerio de Educación al momento de la convocatoria.

BENEFICIARIOS

Docentes-Investigadores y grupos de investigación pertenecientes a los Institutos de Educación Superior Provincial de gestión pública o privada en asociación con investigadores pertenecientes a instituciones del sistema científico provincial radicado en la Provincia de Santa Fe (Universidades, CONICET, INTA, INTI, etc.). Al menos la mitad de los investigadores deberán pertenecer a los Institutos de Educación Superior Provincial.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto mínimo \$ 210.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$ 30.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del aporte provincial, el cual podrá ser cubierto con salarios de los docentes-investigadores participantes del proyecto.

El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con la realización del proyecto: equipamiento, material fungible, bibliografía. No se financiarán salarios. Cuando sean debidamente justificados en el proyecto se podrá destinar hasta un 25% del aporte provincial para el pago de servicios a terceros y hasta un 15 % del aporte provincial para gastos de movilidad. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 10% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 18 meses desde el momento que se otorgue el aporte. Excepcionalmente, por causas intrínsecas al proyecto, podrá solicitarse por única vez prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes mediante una nota firmada por representante de la UVT y el director del proyecto, justificando el pedido de manera detallada. Dicha prórroga, será otorgada en el caso de considerarse pertinente por el Subsecretario de Promoción Científica y Tecnológica o la autoridad que el Titular de la Jurisdicción designe, mediante resolución fundada.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria.

La presentación deberá ser enviada mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013" y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los Formularios A y B y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscrito por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso.

Una Comisión de pertinencia de la SECTel determinará el cumplimiento de los requisitos administrativos para la aceptación del proyecto. De esta manera los proyectos pertinentes podrán ser evaluados mediante los criterios definidos y publicados por la

SECTel. La evaluación será realizada por Comisiones Evaluadoras Ad-hoc que determinarán en una primera instancia la viabilidad de los proyectos, y en una segunda etapa establecerá el orden de mérito. Los resultados serán publicados en la sede de la SECTel y en su página Web.

En el Anexo “Disposiciones Comunes” se detalla información relacionada a:

- Presentación, requisitos y documentación referida a los proyectos y las Unidades de Vinculación Tecnológica
- Procedimientos y criterios prioritarios para el proceso de evaluación de proyectos científico – tecnológicos y de innovación.

TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL DEFINIDOS PARA EL AÑO 2013

- 1 Mejora de la enseñanza en las escuelas e Institutos santafesinos.
- 2 Procesos de construcción curricular.
- 3 Educación sexual integral.
- 4 Educación vial.
- 5 Paradigmas híbridos de Arte Ciencia Filosofía.
- 6 Inclusión socioeducativa, pobreza y marginalidad.
- 7 Educación y Violencias: género, violencia en el ámbito escolar, vínculo violento, maltrato, abuso sexual infantil, trata de personas, situación de calle.
- 8 Consumo de sustancias adictivas, problemáticas vinculadas a las transgresiones a la ley penal en niños y jóvenes no punibles.
- 9 Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 10 Migraciones, pueblos originarios, multiculturalidad.
- 11 Educación en contextos de encierro.
- 12 Educación para adultos.
- 13 Educación rural.
- 14 Alfabetización científica y tecnológica en la enseñanza de las ciencias.
- 15 Lenguajes y herramientas informáticas en la educación en todos sus niveles.
- 16 Tecnologías de información y comunicación. Modelo integral de conectividad. Provincia digital para el desarrollo humano.
- 17 Memoria e identidad.
- 18 Políticas participativas para la prevención y tratamiento del delito.
- 19 Cooperativismo en las escuelas.
- 20 Educación en valores.
- 21 Democratización de la Educación superior en la Provincia de Santa Fe.
- 22 Educación emprendedora y tecnológica.

INSTRUMENTO 2.6

APOYO Y ESTIMULO A PROYECTOS DE INVESTIGACION ENTRE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PROVINCIAL Y EL SISTEMA CIENTÍFICO RADICADO EN EL TERRITORIO PROVINCIAL

2013

Todos los campos del formulario son de llenado obligatorio

1. Definición del tema de interés provincial en el que se enmarca el proyecto

(El proyecto será evaluado por el tema y subtema de interés provincial indicado en los casilleros. Ver punto Temas de interés provincial 2013 de las Bases y Condiciones del Instrumentos 2.6)

Tema de interés provincial

2. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

3. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombres:

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono/Fax:

E-mail: Firma:

4. Instituto de Educación Superior Provincial

Institución:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

E-mail:

Teléfono fijo| móvil/Fax:

Responsable de la Institución: Firma:

5. Institución del Sistema Científico Provincial

Institución:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

E-mail:

Teléfono fijo| móvil/Fax:

Responsable de la Institución: Firma:

6. Director del Proyecto. (Adjuntar, en hoja aparte, Curriculum Vitae (CV) firmado en todas sus páginas por el titular. Máximo

10.000 caracteres)

Apellido y Nombres:

Institución:

Título/Posición:

CUIL/CUIT: - -

Teléfono fijo/móvil/fax:

E-mail:

7. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

7.1 ¿El proyecto es continuidad de un proyecto ya financiado por la Provincia de Santa Fe en una convocatoria anterior? SI NO

7.2. Si el proyecto es continuidad de un proyecto ya financiado indique el año de la convocatoria y el título

7.3. Si el proyecto es continuidad de un proyecto ya financiado se deberá incluir como documento anexo un informe de las actividades realizadas (máximo 2 páginas).

8. Resumen (máximo 500 caracteres)

8.1 Palabras Claves (máximo 100 caracteres) (Palabras que permitan caracterizar el proyecto para su búsqueda en bases de datos)

9. Objetivo (máximo 1.000 caracteres)

10. Breve justificación y antecedentes (máximo 1.000 caracteres)

11. Resultados a obtener (máximo 1.000 caracteres)

12. Cronograma de trabajo (Anexar, en hoja aparte, máximo 3 páginas)

13. Equipo de Trabajo

13.1 Investigadores: (Indicar aquellos integrantes del equipo de trabajo que encuadran en la definición del inciso "BENEFICIARIOS" de las "Bases y Condiciones" del instrumento).

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Apellido y Nombre:

Institución:

Observaciones:

13.2 Otros Integrantes del Equipo de Trabajo:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Apellido y Nombre:

Institución:

Rol en el proyecto:

Observaciones:

13.3. Antecedentes del Equipo de Trabajo (Adjuntar, en hoja aparte, Curriculum Vitae (CV) de los miembros del grupo de trabajo, máximo 6.000 caracteres c/u). En caso de que se contraten asesores externos, además del C.V se deberá anexar los términos de referencia. Todos los CV deberán estar firmados en todas sus páginas por el titular.)

14. Monto del beneficio que solicita

15. Indique si el proyecto cuenta con financiación por parte de otro organismo de promoción de CyT

Título del proyecto:

Institución que lo financia:

Monto otorgado:

Período de duración del proyecto financiado:

16. Evaluación ética del proyecto de investigación

¿El proyecto requiera una evaluación de un Comité de Ética | Bioética)? SI NO

En caso afirmativo, se deberá adjuntar la resolución habilitante a la fecha del cierre de la convocatoria.

La presentación de este formulario deberá estar acompañado por el FORMULARIO B - PRESUPUESTO disponibles en la web de la SECTel.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

.....

Lugar y fecha Firma del Director del Proyecto

DISPOSICIONES COMUNES

El presente documento es aplicable a todos los Instrumentos, con excepción del 2.3.-

I - PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACION

a) Referidas a los proyectos:

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, dentro de los plazos que prevé la convocatoria. La presentación deberá implementarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2013" y la denominación del instrumento. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos e idénticos de los formularios y la documentación anexa (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional). Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas (carecerán de validez y efecto aquellos que presenten firmas escaneadas, fotocopias, etc.). Se deberá presentar además, una copia en CD debidamente rotulado. Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los sobres podrán ser entregados:

Por correo: Bv. Pellegrini 3100 - 1º Piso - Santa Fe

Personalmente: Bv. Pellegrini 3167 - Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2º Piso, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 16 hs.

Los formularios y condiciones contenidos en la presente Resolución, estarán disponibles en la página web de la SECTel.

b) Referidas a las Unidades de Vinculación Tecnológica:

Una vez publicados el Orden de Mérito y la lista de proyectos que serán financiados, en el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe - <http://www.santafe.gov.ar>-, y comunicada la resolución pertinente, las Unidades de Vinculación Tecnológica que participen como administradoras de los mismos tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar en las oficinas de la SECTel y conforme a las modalidades especificadas ut supra, la documentación requerida para el otorgamiento de los Aportes no Reembolsables, conforme al siguiente detalle, sin la cual no se dará inicio al expediente por el cual se tramitará la Resolución de pago:

1. Constancia que la acredite como UVT.

2 Copia autenticada del Instrumento Constitutivo y Estatutos.

3. Copia autenticada del instrumento de otorgamiento de la Personería Jurídica.

4. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).

5. Certificación que acredite la subsistencia de la personería jurídica, correspondiente al año en que se tramita la solicitud.

Las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público o Autoridad Judicial.

Asimismo, las UVTs que no se encuentren inscriptas en el Registro de Beneficiarios del Estado deberán proceder a dicha inscripción dirigiéndose a la Dirección General de Administración de la SECTel, Dpto. Presupuesto, Contable/Patrimonio y Revisiva, al teléfono 0342-4505323, o al correo electrónico: apachoud@santafe.gov.ar

La categorización como Micro, Pequeña o Mediana empresa, requisito de todos los instrumentos como condición para resultar beneficiario de los mismos, deberá acreditarse en los términos de la Resolución Nº 21/2010 y sus modificatorias, de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación, (<http://www.sepyme.gob.ar/legislacion/>)

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/170679/norma.htm>) mediante Informe de Contador Público, con firma certificada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Dicho informe debe contemplar asimismo, lo estipulado en citada Resolución, respecto de relaciones de control o vinculación societaria ascendente o descendente con otras empresas y grupos económicos.

Los gastos en que se incurrieren antes de la fecha de la Resolución de otorgamiento, no serán válidos para rendir el aporte. Los mismos deben ser los efectuados con fecha posterior a dicha Resolución.

Las rendiciones de cuentas por parte de los responsables que reciben los fondos, deberá ajustarse a las disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia -Resolución Nº 008/06 TCP - Anexo III sustituido por Resolución Nº 0021/07 TCP-, considerando en cuanto a los requisitos legales y formales los apartados 4º y 17º de dicha norma, y presentando las mismas con la carátula cuyo modelo forma parte de este documento, identificada como Anexo Carátula.

Los montos otorgados que sean iguales o superiores a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), conforme las disposiciones que reglamentan la emisión de cheques oficiales, aunque se fraccionara el pago, el cheque se debe emitir con cruzamiento especial, con la leyenda "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.", para acreditar únicamente en la cuenta de los titulares a cuya orden está extendido, que implica tener cuenta bancaria abierta en la citada entidad financiera.-

II - PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PRIORITARIOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN

Esta información será comunicada a todo jurado que evalúe proyectos presentados a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTel) en el marco de las convocatorias contempladas en los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación 2013. Además de describir la metodología mediante la cual se llevarán a cabo las evaluaciones y establecer el procedimiento al cual se deberán ajustar las mismas, contiene las prioridades que a juicio de la SECTel podrían ayudar en la evaluación y posterior propuesta de orden de mérito de proyectos. Estos criterios no tienen carácter restrictivo sino orientativo, por lo que los jurados podrán incorporar otros criterios al justificar sus propuestas.

a) Objetivos del proceso de evaluación.

El procedimiento de evaluación de proyectos científico - tecnológicos y de innovación de la SECTel tiene como objetivo establecer el mérito de las propuestas, de modo tal de utilizar este criterio para la selección de los proyectos que recibirán los Aportes No Reembolsables en el marco de cada una de las convocatorias de los Programas antes mencionados. Se entiende como mérito de un proyecto, el resultado de compatibilizar el análisis de la calidad (condición necesaria) y de la adecuación del proyecto a los términos explicitados en la convocatoria, a los criterios generales de pertinencia y a los recursos disponibles, según se establece a continuación.

b) Selección de los evaluadores.

Los evaluadores serán seleccionados entre personas de reconocida trayectoria en el área de sus respectivas actividades y que revistan el carácter de investigadores, tecnólogos y/o idóneos. La designación de los evaluadores se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los mismos actuarán con carácter ad honorem, sin perjuicio de los gastos de traslado y del régimen de viáticos que se establezca de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

c) Conflicto de intereses.

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en alguno supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante la SECTel. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurrido en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, la Secretaría de Estado podrá -mediante Resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto por el Titular de la Jurisdicción, será inapelable.

d) Confidencialidad.

La SECTel y los evaluadores deben tratar el material que reciben a través de los proyectos en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en el proyecto. Al concluir el proceso de evaluación, los participantes del mismo deberán destruir los archivos y copias de los proyectos evaluados.

e) Proceso de Evaluación.

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas.

1. Establecimiento de la pertinencia técnica de los proyectos.

Estará a cargo de una comisión interna de la SECTel y tendrá como objetivo detectar las propuestas que no cumplan con los requisitos formales de la convocatoria, los cuales serán considerados no pertinentes y no serán tenidos en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales los proyectos mencionados son considerados no pertinentes. Los resultados de la evaluación de pertinencia técnica se publicitarán en la página web de la SECTel durante los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada convocatoria.

Dicha acta de la comisión interna no será impugnable.

2 .Establecimiento de la consistencia y factibilidad de los proyectos.

Para cada instrumento de promoción se establecerá una Comisión Evaluadora formada por especialistas, nombrada ad hoc por la SECTel de conformidad a las pautas fijadas anteriormente, la que tendrá como fin establecer la sustentabilidad técnica de los proyectos. La calidad de los proyectos será determinada por los evaluadores teniendo en cuenta los criterios que se mencionan a continuación. Los proyectos considerados no elegibles no serán tenidos en cuenta para el posterior establecimiento del orden de mérito final. Para el proceso de evaluación los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán de la SECTel para su estudio, información resumida de todos los proyectos evaluables y la documentación completa de los proyectos relacionados con su especialidad. Los procesos de evaluación se llevarán a cabo en una reunión cerrada con la presencia de todos los miembros de la Comisión. Los evaluadores recibirán una planilla de evaluación por proyecto, la cual deberá ser completada y firmada por al menos dos evaluadores de la comisión.

Criterios para la evaluación de consistencia y factibilidad los proyectos:

- * Pertinencia de los proyectos en relación a las bases y condiciones de la convocatoria.

- * Probabilidad de ejecución exitosa: se analiza desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado. En particular, se atenderá a priorizar: precisión en la definición del cronograma, etapas y tareas; elegibilidad y racionalidad del presupuesto; creatividad y originalidad de la propuesta; adecuado número y calidad de personal afectado al proyecto, e infraestructura; amenazas a las que puede estar sujeto el proyecto.

- * Evaluación económica: el proyecto debe asegurar una razonabilidad económica en virtud de sus resultados e impactos esperados.

- * Capacidad técnica del grupo de trabajo. El perfil de los participantes de los proyectos deberá adecuarse a las necesidades de la propuesta.

3. Consideración de la calidad y pertinencia de los proyectos y establecimiento del orden de mérito. Concluida la etapa correspondiente a la elegibilidad de los proyectos, la comisión evaluadora estudiará la pertinencia de los proyectos elegibles sin dejar de tener en cuenta los criterios mencionados seguidamente. La Comisión Evaluadora -asimismo- deberá compatibilizar los atributos de calidad y pertinencia.

Para ello, entre los proyectos técnicamente sustentables, la Comisión Evaluadora deberá privilegiar aquellas propuestas que contengan un aporte innovativo significativo, y/o impacto social, y/o tengan en cuenta la realidad ambiental y/o impliquen una distribución regional.

En particular en el caso de las convocatorias que apuntan al sistema productivo, se dará prioridad máxima a aquellos proyectos que se traduzcan en productos de gran impacto social. Asimismo se considerarán como prioritarios los proyectos que incluyan productos que puedan ser considerados como sustitutivos de productos que requieren ser importados o que eviten la utilización de servicios que hoy deben contratarse en el exterior.

La SECTel considera relevante para la priorización de los proyectos, aquellos en que al menos uno de los criterios antes señalados sea satisfecho significativamente, por sobre aquellos que satisfacen muchos criterios pero cada uno de ellos modestamente, circunstancia que los evaluadores deberán tener en consideración al momento de su evaluación.

Como resultado este proceso la Comisión Evaluadora establecerá un Orden de Mérito que incluirá a todos los proyectos considerados elegibles. En el mismo, la Comisión Evaluadora podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos. El resultado global de la evaluación, incluyendo el orden de mérito de los proyectos financiables y la lista de los proyectos no elegibles quedará establecido en un acta firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

- Selección de los proyectos financiados.

Una vez establecido el Orden de Mérito a que refiere el párrafo anterior por la Comisión Evaluadora -la cual estará compuesta en todos los casos por un número impar de miembros- se procederá a seleccionar los proyectos que serán financiados siguiendo dicho

orden, hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria de que se trate. El orden de mérito tendrá una validez de tres meses durante los cuales, en caso de existir fondos adicionales, la SECTel podrá ampliar la lista de beneficiarios, siguiendo el orden establecido por la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio del Orden de Mérito elaborado por la Comisión, la decisión final sobre la selección de los proyectos corresponderá al Sr. Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien además deberá decidir en todos los supuestos en que del dictamen emitido por el Jurado evaluador, no se vislumbre con claridad el o los proyectos que resulten con mayor mérito o bien cuando de dicho criterio se configure un virtual empate.

La Resolución del Secretario de Estado se notificará a los interesados en el domicilio constituido en el procedimiento y será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación, rigiendo en cuanto a su interposición, tramitación y decisión lo estipulado por el Decreto - Acuerdo N° 10.204/58 o el que lo sustituya en el futuro.

Las conclusiones técnicas de la Comisión Evaluadora, atento al carácter confidencial de los proyectos, conforme a lo previsto en el apartado II - d) de este documento, serán puestos a disposición del interesado, en las oficinas de la SECTel ubicadas en Bv. Pellegrini 3167 - Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta el vencimiento del plazo legal para interposición de los recursos que pudieran presentarse.-

Anexo Carátula

RENDICIONES DE CUENTAS

PROGRAMAS DE PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICO TECNOLOGICAS Y DE INNOVACION 2013

Unidad de Vinculación Tecnológica:

Instrumento/Programa:

Resolución N°:

Fecha Resolución:

Proyecto N°:

Período al cual corresponde la rendición:

Monto otorgado:

Monto rendido:

Fecha de pago:

Fecha de vencimiento:

Fecha de presentación:

Cantidad de fojas:

Observaciones:

S/C. 9578 Jul. 3

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº.1139/13

VISTO :

El expediente Nº 00501-0123232-7 del S.I.E., en el que se plantea la necesidad de determinar el ámbito de competencia territorial de las Regiones de Salud de este Ministerio, y el cambio de dependencia funcional de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) que se encuentran radicados en las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Provincial es un proceso de regionalización territorial, iniciado en el año 2008, que concibe a la Provincia como una gran red conformada por regiones que incluyen Nodos;

Que dichos Nodos son núcleos de articulación, concentración, distribución y redistribución de capacidades, información y recursos; en los cuales las relaciones que establecen, tanto entre sí como con los demás actores del territorio, no comportan ningún tipo de jerarquía ni aparecen sujetas a pauta formal alguna;

Que el diseño asumido comprende cinco Regiones integradas por la REGION 1 (Nodo Reconquista), REGION 2 (Nodo Rafaela), REGION 3 (Nodo Santa Fe), REGION 4 (Nodo Rosario) y REGION 5 (Nodo Venado Tuerto);

Que el Decreto Nº 0029/2008 contempla un primer marco legal donde se refleja la organización territorial de la Salud Pública Provincial a través de los Nodos Regionales;

Que resulta imprescindible plasmar normativamente esta nueva configuración territorial de este Ministerio en reemplazo del antiguo modelo organizacional basado en Zonas de Salud;

Que en cada una de las Regiones se deberá garantizar la implementación de un modelo de atención sustentado en la relación entre equipos de salud y población, que garantice la accesibilidad, equidad en la utilización de los servicios e integralidad de la clínica, enmarcado en la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS);

Que la articulación entre establecimientos de la red de distintos perfiles y complejidades garantizará el acceso de la población a los servicios acorde a sus necesidades bajo el principio de equidad y con un sistema de referencia y contra referencia consensuado que permita la capacidad operativa de cada uno;

Que a fines de garantizar un proceso de atención a la población ininterrumpidamente, los distintos niveles deben funcionar coordinadamente a través de una red de servicios, asegurando la equidad y la accesibilidad;

Que de acuerdo a la información estadística obrante en los registros, se advierte que la actividad desarrollada en los Centros de Atención Primaria, es tan importante y compleja, como aquella dispensada en los Hospitales Bases Referenciales;

Que la mencionada coordinación deberá concretarse a través de los Nodos Regionales ya que los mismos resultan ser la instancia con mayor perspectiva global dentro del territorio;

Que a tales fines debe dejarse sin efecto toda norma que se oponga al presente acto;

Que para el dictado de la presente resolución se han tenido en cuenta las sugerencias efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 87.190/12 (fs. 10/11);

Que la Secretaría de Salud ha expresado su conformidad al trámite de autos, correspondiendo a este Ministerio decidir en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11º, inciso b), parágrafos 4, 8 y 10, y 22º de la Ley Nº 12.817;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Establécese como ámbito de competencia territorial para las Regiones de Salud Nodos RECONQUISTA, RAFAELA, SANTA FE, ROSARIO y VENADO TUERTO, la delimitación geográfica determinada en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Los referidos Nodos están representados por Coordinadores, con las misiones y funciones asignadas en la creación de los cargos respectivos.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que la totalidad de los Centros de Salud que conforman el Primer Nivel de Atención (CAPS), dependientes de este Ministerio, y los que en el futuro se creen, dependerán funcional y administrativamente de los respectivos Nodos según su ámbito geográfico de pertenencia. Serán conducidos y organizados en todos sus aspectos por la Coordinación de Nodo respectiva, dejándose sin efecto la anterior dependencia de los Hospitales Bases Referenciales.-

ARTICULO 4º.- El cambio de dependencia funcional y administrativa mencionada en el artículo precedente, no afectará la remuneración y los suplementos que actualmente esté percibiendo el personal alcanzado por la presente norma.-

ARTICULO 5º.- Establécese que, a fin de garantizar un proceso de atención a la población ininterrumpidamente, los diferentes niveles de complejidad -CAPS y Hospitales- deberán funcionar con una adecuada referencia y contra referencia merced a la coordinación entre ellos, manteniéndose vigente la relación existente -en sus aspectos estrictamente asistenciales- de acuerdo al sistema regionalizado.-

ARTICULO 6º.- Establécese, a los fines de la implementación progresiva de lo dispuesto en la presente resolución, un plazo de 180 (ciento ochenta) días, para la readecuación del funcionamiento administrativo de las distintas áreas involucradas en la gestión.-

ARTICULO 7º.- Déjase sin efecto toda norma que se oponga a lapresente resolución.-

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

REGIÓN 1 (NODO RECONQUISTA)

Departamentos que la conforman: General Obligado, Norte de San Javier y Vera.

Localidades que la integran: Arroyo Ceibal, Avellaneda, Berna, El Arazá, El Rabón, El Sombrerito, Florencia, Guadalupe Norte, Ingeniero Chanourdie, La Sarita, Lanteri, Las Garzas, Las Toscas, Los Laureles, Malabrigo, Nicanor E. Molinas, Reconquista, San Antonio de Obligado, Tacuarendí, Villa Ana, Villa Guillermina, Villa Ocampo, Alejandra, Colonia Durán, Romang, Calchaquí, Cañada Ombú, Fortín Olmos, Garabato, Golondrina, Intiyaco, La Gallareta, Los Amores, Margarita, Tartagal, Toba y Vera.-

REGIÓN 2 (NODO RAFAELA)

Departamentos que la conforman: Castellanos, 9 de Julio, San Cristóbal

Localidades que la integran: Aldao, Angélica, Ataliva, Aurelia, Bauer y Sigel, Bella Italia, Colonia Bigand, Plaza Clucellas, Colonia Bicha, Colonia Castellanos, Colonia Cello, Colonia Fidela, Colonia Hugentobler, Colonia Iturraspe, Colonia Margarita, Colonia Maua, Colonia Raquel, Colonia Tacurales, Coronel Fraga, Egusquiza, Esmeralda, Estación Clucellas, Eusebia, Eustolia, Frontera, Galisteo, Garibaldi, Humberto Primo, Josefina, Lehmann, María Juana, Pte. Roca, Pueblo Marini, Rafaela, Ramona, Estación Saguier, San Antonio, San Vicente, Santa Clara de Saguier, Sunchales, Susana, Tacural, Vila, Villa San José, Virginia, Zenón Pereyra, Esteban Rams, Gato Colorado, Gregoria P. de Denis, Juan de Garay, Logroño, Montefiore, Pozo Borrado, San Bernardo, Santa Margarita, Tostado, Villa Minetti, Aguará Grande, Ambrosetti, Capivara, Arrufo, Ceres, Colonia Dos Rosas y la Legua, Colonia Ana, Colonia Bossi, Colonia Clara, Colonia Rosa, Constanza, Curupaity, Hersilia, Huanqueros, La Cabral, La Lucila, La Rubia, Las Avispas, Las Palmeras, Moises Ville, Monigotes, Monte Oscuridad, Ñanducita, Palacios, Portugaleta, San Cristóbal, San Guillermo, Santurce, Soledad, Suardi, Villa Saralegui, Villa Trinidad.-

REGIÓN 3 (NODO SANTA FE)

Departamentos que la conforman: Garay, San Justo, Sur de San Javier, Las Colonias, La Capital y Norte de San Jerónimo.

Localidades que la integran: Cayastá, Colonia Mascías, Helvecia, Saladero Mariano Cabal, Santa Rosa de Calchines, Arroyo Leyes, Cabal, Campo Andino, Candiotti, Emilia, Laguna Paiva, Llambi Campbell, Monte Vera, Nelson, Recreo, San José del Rincón, Santa Fe, Santo Tomé, Sauce Viejo, Colonia Cavour, Colonia San José, Cululú, Elisa, Empalme San Carlos, Esperanza, Felicia, Franck, Grutly, Hipatía, Humboldt, Ituzaingó, Jacinto, L. Arauz, La Pelada, Las Tunas, María Luisa, Matilde, Nuevo Torino, Pilar, Progreso, Providencia, Pujato Norte, Rivadavia, Sa Pereyra, San Agustín, San Carlos Norte, San Carlos Sud, San Jerónimo Norte, San Jerónimo del Sauce,

San Mariano, Santa María Centro, Santa María Norte, Santo Domingo, Sarmiento, Soutomayor, Santa Clara de la Buena Vista, Cacique Ariacaiquín, La Brava, San Javier, Arocena, Barrancas, Bernardo de Irigoyen, Campo Piaggio, Casalegno, Coronda, Desvío Arijón, Gálvez, Gessler, Pueblo Irigoyen, Larrechea, Loma Alta, López, San Eugenio, San Fabián, Angeloni, Cayastacito, Colonia Dolores, Colonia Esther, Colonia Silva, Gobernador Crespo, La Camila, La Criolla, La Penca y Caraguata, Marcelino Escalada, Nare, Pedro Gómez Cello, Ramayón, San Bernardo, San Justo, San Martín Norte, Vera y Pintado, Videla.

REGIÓN 4 (NODO ROSARIO)

Departamentos que la conforman: San Martín, Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Rosario, Constitución, Sur de San Jerónimo, Norte de Caseros.

Localidades que la integran: Armstrong, Bouquet, Las Parejas, Las Rosas, Montes de Oca, Tortugas, Arequito, Arteaga, Bigand, Chabás, Los Molinos, San José de la Esquina, Sanford, Casilda, Alcorta, Cañada Rica, Cepeda, Empalme Villa Constitución, General Gelly, Godoy, Juan B. Molina, Juncal, La Vanguardia, Máximo Paz, Pavón, Pavón Arriba, Peyrano, Rueda, Santa Teresa, Sargento Cabral, Theobald, Villa Constitución, Bustinza, Cañada de Gomez, Carrizales, Clason, Correa, Lucio V. López, Oliveros, Pueblo Andino, Salto Grande, Serodino, Totoras, Villa Eloisa, Acebal, Albarellos, Álvarez, Alvear, Arminda, Arroyo Seco, Carmen del Sauce, Coronel Dominguez, Fighiera, Funes, General Lagos, Granadero Baigorria, Ibarlucea, Pérez, Piñero, Pueblo Esther, Pueblo Muñoz, Rosario, Soldini, Uranga, Villa Amelia, Villa Gobernador Gálvez, Zavalla, Centeno, San Genaro, Aldao, Capitán Bermúdez, Carcarañá, Coronel Arnold, Fray Luis Beltrán, Fuentes, Luis Palacios, Puerto General San Martín, Pujato, Ricardone, Roldán, San Jerónimo Sud, San Lorenzo, Timbúes, Villa Mugueta, Cañada Rosquín, Carlos Pellegrini, Casas, Colonia Belgrano, El Trébol, Landeta, Las Bandurrias, Los Cardos, María Susana, Piamonte, Traill, Crispi, Díaz, Las Petacas, Maciel, Monje, Puerto Gaboto, San Jorge, San Martín de las Escobas, Sastre, Castelar.-

REGIÓN 5 (NODO VENADO TUERTO)

Departamentos que la conforman: General López y Sur de Caseros

Localidades que la integran: Beravebú, Chañar Ladeado, Godeken, Los Quirquinchos, Bombal, Aarón Castellanos, Amenábar, Cafferata, Cañada del Ucle, Carmen, Carreras, Chapuy, Chovet, Colonia Christophersen, Diego de Alvear, Elortondo, Firmat, Hughes, La Chispa, Labordeboy, Lazzarino, Maggiolo, María Teresa, Melincué, Miguel Torres, Murphy, Rufino, San Eduardo, San Francisco de Santa Fe, San Gregorio, Sancti Spíritu, Santa Isabel, Teodelina, Venado Tuerto, Villa Cañas, Villada y Wheelwright.-

S/C. 9566 Julio 3 julio 4

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION Nº 022/13

SANTA FE, 26 de junio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 00901-0061795-2 del Sistema de Información de Expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Abogada Fiscal Jefe a cargo de Fiscalía Jurídica de este Órgano de Control Externo, solicita se arbitren los medios tendientes a proporcionar recursos humanos idóneos que posibiliten dar cumplimiento de manera eficaz y oportuna a las misiones y funciones inherentes al Área a su cargo, ya que el personal de planta que actualmente presta servicios resulta insuficiente para dichos fines;

Que, tal solicitud se fundamenta, en la notable disminución del personal profesional de planta de esa Fiscalía en virtud de hallarse parte del mismo cumpliendo otras funciones (cargos políticos, adscripciones, asesorías a los Vocales Jurisdiccionales), situación agravada recientemente por la jubilación ordinaria de la Dra María Mercedes Narbaitz;

Que, asimismo manifiesta que a la fecha cuenta con la efectiva prestación de servicios del Dr Fernando Serricchio y de las abogadas Adriana Carpanzano y Marcela Marconi, quienes se encuentran parcialmente afectadas a la Fiscalía Jurídica. Deja constancia que si bien la Dra Valeria Zapata revista en su Área, actualmente está haciendo uso de su licencia por maternidad;

Que, habiéndose requerido informe a la Dirección General de Administración respecto del plantel profesional que integra la Fiscalía Jurídica; surge que la Coordinación General de Personal a fs 4/5 informa la situación actual de los letrados que integran el estamento legal, evidenciando la escasez de personal para dar cumplimiento a las tareas de naturaleza técnica que por estructura orgánica

funcional le son propias, como así también la inexistencia de cargos vacantes en niveles de ingreso;

Que, conforme lo expuesto es preciso dar solución inmediata a la problemática imperante en la referida Área legal, en orden a que la amplitud de funciones propias exigen su intervención en numerosas actuaciones en las que este Tribunal de Cuentas ejerce su competencia tanto fiscalizadora como jurisdiccional (en este último caso debiendo actuar el estamento legal a requerimiento en diversas etapas del procedimiento, en Juicios de Cuentas

en trámite, respecto de diferentes Jurisdicciones - vrg. en cuantiosos Juicios de Cuentas del Hospital Centenario de Rosario-), resultando asimismo trascendental, la importancia que su actuación reviste como estamento de asesoramiento interno dentro de la estructura del Tribunal;

Que, para alcanzar esos cometidos con la urgencia que determinan las circunstancias, resulta imprescindible dotar al Área Jurídica de profesionales que efectivamente se desempeñen en la misma en virtud del nuevo procedimiento dispuesto en fecha 11-06-2013, por Notas S.S. N°s 10171 y 10171/2, referido al diligenciamiento de actuaciones correspondientes a resoluciones vinculadas a juicios de cuentas -Formulación de Cargo- contra las que se presenten recursos, las que serán derivadas, a Fiscalía Jurídica directamente, por las Secretarías de Sala, en caso que no acompañen documental renditiva; e, indirectamente previo informe técnico de Fiscalía General para que dictamine integralmente dichas gestiones;

Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente y hasta tanto se cuente con cargos vacantes correspondientes a los niveles ingresantes, que posibiliten la incorporación a planta de profesionales de incumbencia jurídica, resulta indispensable recurrir a la figura de contrato de locación de servicio vía el procedimiento de selección que atienda la inmediatez que requiere la situación, definiendo y/o aprobando el/los perfiles de las personas a contratar y efectuando la correspondiente selección;

Que, tal medida se adopta con alcance transitorio y de excepción, hasta tanto se superen las circunstancias que la motivan, autorizando a la Presidencia TCP, a realizar la urgente contratación de dos (2) Abogados, bajo la figura de Locación de Servicios, por el término de seis (6) meses prorrogable por igual término; como así también facultar al Presidente TCP al dictado del acto administrativo correspondiente; y, en consecuencia, a suscribir los pertinentes contratos de conformidad a las cláusulas establecidas en el modelo de contrato que obra en el ANEXO ÚNICO que por la presente Resolución se aprueba;

Que, a fs 5 de estos actuados la Dirección General de Administración da cuenta de la existencia de crédito presupuestario por pesos sesenta y tres mil ochocientos (\$ 63.800.-) en la Partida Servicios Técnicos Profesionales;

Por ello, en Reunión Plenaria de fecha 26-06-2013 registrada en Acta N° 1373; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 108º, inciso a) del Decreto - Ley 1757/56 y 116º inciso c) apartado 2., 199º, 200º, s.s. y c.c. de la Ley N° 12510;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA

RESUELVE :

Artículo 1º: Disponer, en el marco legal establecido por los artículos 108º, inciso a) del Decreto Ley N° 1757/56 y 116º inciso c) apartado 2. de la Ley N° 12510, la contratación de dos (2) profesionales Abogados para Fiscalía Jurídica, bajo la figura de Locación de Servicios por el término de seis (6) meses, con opción a renovación por igual término, bajo las mismas condiciones.

Artículo 2º: Autorizar a la Presidencia a tramitar las contrataciones vía el procedimiento de selección que atienda la inmediatez que requiere la situación, definiendo y/o aprobando el/los perfiles de las personas a contratar y efectuando la correspondiente selección.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de contrato que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente Resolución y facultar al Presidente a celebrar los pertinentes contratos de locación de servicios profesionales de conformidad al modelo aprobado por este artículo.

Artículo 4º: El presente gasto se atenderá con cargo a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-0, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web TCP y archívese.

CPN Germán L. Huber-Presidente

Dr. Mario C. Esquivel-Vocal

CPN Ma. del Carmen Crescimanno-Vocal

ANEXO ÚNICO

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia, representado en este acto por su Presidente, CPN Germán Huber, por una parte, en adelante "el Tribunal", y, M.I. Nº, Clase CUIL/CUIT, por la otra, en adelante "la locadora", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Tribunal contrata los servicios de la locadora, a los fines de que ésta brinde los servicios que en la Cláusula Tercera se detallan, y con el objeto de integrarse al equipo de trabajo que cumple funciones en la Fiscalía Jurídica, sita en San Jerónimo 1850 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

SEGUNDA: La presente locación de servicios se pacta por el término de seis (6) meses, con vigencia a partir del de de 2013. El Presidente del Tribunal, podrá prorrogar el presente contrato por el término de seis (6) meses, en las mismas condiciones establecidas en el presente convenio, o rescindirlo unilateralmente, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna para la contraparte, previa notificación de su voluntad en tal sentido con una antelación mínima de diez (10) días corridos.

TERCERA: La locadora se compromete a efectuar relevamientos y diagnósticos de situación, atinentes a su materia y/o informes, propuestas y recomendaciones, con su correspondiente discusión y elaboración de los dictámenes en expedientes que se encuentren ya radicados en Fiscalía Jurídica o que ingresen a dicha área .

CUARTA: La locadora se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función. y debiendo guardar el secreto de las técnicas y pericias que lleguen a su conocimiento durante la realización de sus tareas.

QUINTA: Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción del Tribunal de Cuentas. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que el PROFESIONAL se compromete a realizar su prestación dentro del horario hábil de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran.

SEXTA: La ejecución de los trabajos será en forma personal y directa por la locadora, quedando expresamente establecida su responsabilidad propia y exclusiva, no pudiendo ceder o delegar su posición en el presente contrato.

SEPTIMA: Las partes dejan expresamente establecido que no las une vínculo laboral de empleo público, por lo tanto son exclusivamente a cargo de la locadora el pago de las obligaciones previsionales y de seguridad social, seguro de vida, accidente de trabajo, como así también las cargas fiscales tributarias que por este contrato se originen.

OCTAVA: Como contraprestación de los servicios contratados, y por todo concepto, el Tribunal abonará a la locadora la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-). El pago de esta suma se hará efectiva en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), del 1 al 10 de cada mes calendario, con vencimiento la primera de ellas en el mes de de 2013. El domicilio de pago será el del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Previo al pago Fiscalía Jurídica, informará sobre la prestación satisfactoria de los trabajos detallados en la cláusula tercera, y Presidencia dispondrá, de corresponder, la autorización para la liquidación y pago.

NOVENA: Los sellados que correspondieren por el presente, son íntegramente a cargo de la locadora y serán retenidos del primer pago que, en concepto de honorarios, se le realice.

DECIMA: A todos los efectos legales las partes constituyen sus domicilios: el Tribunal de Cuentas de la Provincia en calle San Martín nº 1725 de la ciudad de Santa Fe, y la locadora en calle....., donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, notificaciones o emplazamientos. Asimismo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Y no siendo para más, previa lectura y ratificación, de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdel mes de de dos mil.....

Dr. Mario C. Esquivel-Vocal

CPN Ma. del Carmen Crescimanno-Vocal

Dr. Gerardo Gasparrini-Vocal

CPN Ma. Cristina Ordíz de Dadea-Vocal Subrogante

CPN Estela Imhof-Dtora Gral Asuntos de Plenario

S/C. 9565 Julio 3 Julio 4
